

35
4

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR DE LA CORPORACION
DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO
Y ALCANTARILLADO DE GUEPSA
"CORPOGUEPSA"

NIT 890 212 189-2

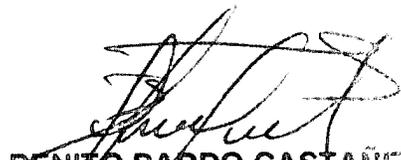
CERTIFICA

QUE

El predio identificado con la cedula catastral No 010000270001000 ubicado en la carrera 6 con calle 6 esquina Tiene disponibilidad de los servicios de Acueducto y Alcantarillado.

Se expide a solicitud del interesado a los 19 días del mes de Junio de 2012.

Atentamente



BENITO PARDO CASTAÑEDA
ADMINISTRADO (E) CORPOGUEPSA

CARRERA 7 No 4 - 19 GUEPSA SANTANDER
TELEFAX (097) 7583129
e-mail: corpoguepsa@yahoo.es

Macro Proceso Comercial
Proceso Venta de Productos y Servicios y Vinculación de Clientes
RESPUESTA SOLICITUD DE FACTIBILIDAD No 201-2012

SOLICITANTE: ALCALDIA MUNICIPAL GUEPSA
NIT: 890.207.790-1
TELÉFONO: 7583051
NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE.
DIRECCIÓN: CARRERA 6 CON CALLE 6 ESQUINA
BARRIO: EL CENTRO
MUNICIPIO: GUEPSA Apoyo: 5200849

La ESSA certifica que está en posibilidades de prestar el servicio de energía eléctrica al predio con código catastral No. 010000270001000 cuyas características y descripción se incluyen en la presente.

Esta FACTIBILIDAD no compromete a ESSA a la ejecución de obras eléctricas adicionales o reubicación de redes eléctricas que requiere el suscriptor para el servicio de energía.

El propietario de la obra deberá dar estricto cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. 18-1294 de agosto de 2008. REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETIE). ARTÍCULO 13º. DISTANCIAS DE SEGURIDAD: Frente al riesgo eléctrico la técnica más efectiva de prevención, siempre será guardar una distancia respecto a las partes energizadas, se fijan las distancias mínimas que deben guardarse entre líneas eléctricas y elementos físicos existentes a lo largo de su trazado (carreteras, edificios, etc.) con el objeto de evitar contactos accidentales.

Cordialmente,

MELVIN MARTINEZ
Profesional P-2 Equipo Clientes ADE Sureste.

Elaborado por: ADE-SE J. Castro
Revisado por: ADE-SE M. Martínez
Aprobado por: ADE-SE M. Martínez